

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-07-2024

FECHA: 29, mayo 2024

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: 81

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Los Contratistas se obligan con el MINTEL a proveer el "Servicio de Agencias de Viaje para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales para el MINTEL", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EUROVIAJES & TUR S.A

RUC: 1791226054001

TELÉFONO: 0999703532 / 0999801035

DIRECCIÓN: Av. 6 de diciembre y Juan Boussingault. Edificio T6, piso 6, oficina 604.

CORREO: info@euro-viajes.com

PROVEEDOR: INCA GLOBAL TOURS AGENCIA DE TURISMO CIA.LTDA.

RUC: 0190479587001

TELÉFONO: 0958644766 - 0981281775

DIRECCIÓN: Miguel Cordero 5-03 y Daniel Palacios

CORREO: henry.pesantez@incaglobaltours.com
info@incaglobaltours.com

PROFORMA Nro: S/N

FECHA: 16/05/2024

CONTACTO: ANA MORENO

VIGENCIA: 60 días

PROFORMA Nro: 205

FECHA: 15/05/2024

CONTACTO: GABRIELA MUÑOZ

VIGENCIA: 60 días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	PROVEEDOR INCA GLOBAL TOURS AGENCIA DE TURISMO CIA.LTDA.	PROVEEDOR EUROVIAJES	VALOR MAXIMO DE LA CONTRATACIÓN
				V.UNITARIO	VALOR UNITARIO	
						VALOR SIN IVA
	678110012	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJE PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL MINTEL				6.659,36
		Valor de fee de emisión Boleto Nacional	1	11,99	15,00	
		Valor de fee de anulación boleto Nacional	1	7,00	15,00	
		Valor de fee de cambio boleto (re emisión) Nacional	1	11,00	15,00	
		Valor fee por reembolso boleto Nacional	1	17,00	10,00	

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. • Conforme se establece en la normativa legal vigente que señala: “se considerará como mejor costo a la oferta que garantice el mismo precio o un porcentaje de ahorro mayor del precio fijado para cada pasaje en una plataforma virtual de compra de pasajes, que las partes acordarán en el contrato”. El oferente que remita su cotización para ser tomado en cuenta para su selección deberá incluir dentro de su oferta el nombre de la plataforma virtual de compra de pasajes que será usado para el referente de la contratación. • Se realizará el comparativo de la cotización enviada en la página de la aerolínea que corresponda. <p>- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU’s)</p> <p>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Ing.. Pamela Melina Oña González, Técnico de Archivo del MINTEL, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El MINTEL pagará mensualmente al contratista el valor de los pasajes adquiridos posterior a la presentación del reporte donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Número de pasajes. <input checked="" type="checkbox"/> Número de Ticket, <input checked="" type="checkbox"/> Nombres y apellidos. <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de salida. <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de retorno. <input checked="" type="checkbox"/> Ruta <input checked="" type="checkbox"/> Línea aérea. <input checked="" type="checkbox"/> Valor total del pasaje. <input checked="" type="checkbox"/> Valor del Fee de emisión <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de solicitud. <input checked="" type="checkbox"/> Estado del pasaje. <p>Los pagos se realizarán de forma mensual (a mes caído), previo informe de aprobación del Administrador la orden de compra, suscripción del acta entrega recepción parcial y/o definitiva y las facturas respectivas conforme la normativa legal tributaria vigente.</p> <p>Nota: El MINTEL pagará únicamente por los pasajes aéreos efectivamente emitidos y recibidos a conformidad durante el tiempo de vigencia de la contratación.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio contratado será a partir del día siguiente a la notificación al/los proveedor/es por parte del administrador la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los fondos del presupuesto destinado para la contratación, lo que ocurra primero.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El contratista se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. <input checked="" type="checkbox"/> Los gastos suplementarios debido a las anulaciones de boletos que sean producto de una negligencia imputable al Contratista serán a su cargo. <input checked="" type="checkbox"/> En el caso que el pasaje adquirido sea rechazado al momento de registro (chequeo) en el aeropuerto, el Contratista incurrirá en causal de incumplimiento la orden de compra y se aplicarán las multas correspondientes. <input checked="" type="checkbox"/> El contratista debe contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad. <input checked="" type="checkbox"/> El contratista se compromete a ejecutar la contratación, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. <input checked="" type="checkbox"/> El contratista se obliga a informar de manera mensual, la acumulación de millas a favor de la Institución si las hubiere.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cuando existan cambios imprevistos de destinos imputables a la aerolínea, la Contratista deberá realizar el trámite respectivo para solucionar el problema sin que estos valores puedan ser atribuidos al MINTEL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la contratación y sea exigible por constar en el mismo o en norma legales específicamente aplicable.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El contratista no podrá emitir boletos que sean requeridos por personas no autorizadas, y de hacerlo el MINTEL no se responsabiliza por el pago de los mismos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El Proveedor deberá remitir mensualmente al Administrador de la Orden de compra durante su ejecución contractual y por 6 meses después de su finalización el estado de cuenta de la Cuenta Bancaria donde recibió los pagos de la contratación y el Administrador incluirá esta información en el expediente de contratación respectivo, conforme se establece en la normativa legal vigente.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Considerando que el tiempo de respuesta de las agencias de viaje debe ser de manera ágil se aplicará el uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones pendientes a ejecutarse o por cada treinta minutos de retraso o fracción así como por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta contratación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."</p> <p>La contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los Página28 valores que le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la orden de compra la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>No aplica</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>La emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales será requerida por el administrador de la Orden de compra o su backup para efecto se utilizará la siguiente metodología:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El administrador de la orden de compra o su backup, solicitará vía correo electrónico o cualquier otro medio electrónico las opciones de vuelos nacionales, conforme ruta, fecha y horarios requeridos por los funcionarios de Esta Cartera de Estado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La Agencia de Viajes en el tiempo máximo de cuarenta minutos, deberá remitir las opciones con las rutas, fechas y horarios requeridos utilizando en todo momento la ruta más directa hacia el lugar de destino, con la tarifa más económica (en comparación de la página que se haya establecido en la orden de Compra, para demostrar esto deberá enviar la captura de pantalla respectiva) siempre y cuando no exista un requerimiento con una aerolínea específica según lo solicitado por el pasajero y aprobado por las autoridades correspondientes, la misma debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hora de partida - Hora de llegada - Destino - Número de vuelo - Línea aérea

	<p>- Clase</p> <p>- Únicamente en billetes electrónicos hacia Galápagos, requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizarse el vuelo considerando que los pasajeros son servidores públicos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El administrador de la orden de compra o su backup, revisará las opciones y coordinará con la unidad requirente o servidor, la opción más conveniente.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El administrador de la orden de compra o su backup, solicitará a la agencia de viajes vía correo o cualquier otro medio electrónico la reserva de la opción elegida por la unidad requirente o servidor.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La agencia de viajes en un tiempo máximo de treinta minutos confirmará vía correo electrónico la reserva generada de la opción elegida para que posteriormente el administrador de la orden de compra o su backup, solicite por la misma vía la emisión del ticket aéreo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La agencia de viajes en un tiempo máximo de treinta minutos remitirá el ticket aéreo requerido vía correo electrónico, luego de solicitado el mismo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En el caso que el pasaje o pasajes adquiridos sean rechazados al momento del registro (chequeo) en el aeropuerto, la agencia de viaje incurrirá en causal de incumplimiento de la orden de compra.</p> <p>Solicitud de Pasajes en horarios fuera de trabajo, fines de semana y feriados</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Para la atención en fines de semana y feriados la agencia de viajes dispondrá de un ejecutivo de cuenta o su back quienes deberán tener asignado un número de teléfono celular y un correo electrónico de emergencia para atender pedidos de último momento para lo que deberán estar disponibles las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia de la contratación.</p> <p>El administrador de la orden de compra o su backup, serán las personas encargadas de conocer y confirmar por cualquier medio las necesidades de vuelos que se requiera, en caso de no existir disponibilidad, deberá buscar opciones de rutas, horarios, etc. Priorizando siempre el requerimiento realizado. Una vez que el contratista cuente con la disponibilidad, enviará al servidor encargado de pasajes vía correo electrónico o por cualquier otro medio el billete electrónico solicitado y emitido.</p> <p>El Administrador la orden de compra solicitará a la Dirección Financiera el número del CUR de pago para el registro respectivo en las actas entrega recepción</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>INCA GLOBAL TOURS AGENCIA DE TURISMO CIA. LTDA. con RUC 0190479587001 y EUROVIAJES & TUR S.A. con RUC 1791226054001, certifican e informan que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad y responsabilidad de manera independiente.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico”.

REVISADO/AUTORIZADO POR: Ing. Luisa Jácome Directora Administrativa MINTEL	RECIBIDO POR: Sra. Ana Moreno Gerente General EUROVIAJES & TUR S.A
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco Analista de Compras Públicas	RECIBIDO POR: Dra. Gabriela Muñoz Torres Representante Legal INCA GLOBAL TOURS AGENCIADETURISMO CÍA. LTDA.

